HOJA No. 1 DE LA PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CE-33-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FIRMA EDITORIAL LA PATRIA S.A.

Entre los suscritos, a saber: **LINA SUSANA VÁSQUEZ MILLÁN**, identificada con cédula de ciudadanía No. **30.505.285 de Florencia,** quien obra en nombre y representación del **CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS,** con NIT 800.165.850-4, en su calidad de DIRECTORA SECCIONAL, cargo para el cual fue designada mediante Resolución No. 8343 del 01 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión del 05 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **LA DIRECCIÓN SECCIONAL** por una parte, y por la otra la firma **"EDITORIAL LA PATRIA S.A", con NIT-890800234-9,** representada legalmente por el señor **JORGE HERNAN BOTERO RESTREPO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 10.253.113 de Manizales, hemos acordado suscribir la **PRÓRROGA No. 01** del contrato CE-33-2025, conforme a las normas establecidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y demás decretos reglamentarios, contenido en las siguientes cláusulas y previas las siguientes consideraciones: **A)** Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Manizales tiene la obligación de suministrar los medios y herramientas necesarios para la buena marcha de la Administración de Justicia, ya que existe una serie de actuaciones procesales que deben ser adelantadas de oficio y por disposición legal, que requieren la presencia de agentes externos para darles cumplimiento. **B)** Que el artículo 108 del Código General del Proceso, hace alusión a la figura del emplazamiento y la difusión del listado contentivo de la información relevante en un medio de amplia circulación nacional o local, según corresponda. Por otra parte, el artículo 127 del Código de Procedimiento Penal también establece el emplazamiento del imputado a través de edicto que se publicará en medio radial y de prensa de cobertura local. Así mismo, la Dirección Seccional podrá solicitar la publicación radial de otro tipo de avisos que se requieran en cumplimiento de su función. **C)** Que dado lo anterior, el día 03 de julio de 2025 se suscribió el contrato No. CE-33-2025 con EDITORIAL LA PATRIA, cuyo objeto es: "contratar el servicio de publicación de edictos emplazatorios en prensa y de otro tipo de avisos de acuerdo a las solicitudes de los Despachos del Distrito Judicial de Manizales", por valor de **DOS MILLONES DE PESOS M/CTE ($2.000.000)** y un plazo de ejecución vigente hasta el 31 de diciembre del presente año. **D)** Que, mediante correo electrónico del 24 de diciembre, la supervisora del contrato solicitó al contratista avalar la prórroga del mismo hasta el 30 de junio del año 2026; argumentando que es necesario dar continuidad y garantizar la publicación de edictos emplazatorios y otro tipo de avisos inclusive durante la vacancia Judicial ya que los Juzgados Penales Municipales, Juzgados de Ejecución de Penas permanecen en turno para servicios esenciales como tutelas y habeas corpus; adicionalmente se verifico con el Area de Ejecución Presupuestal y Pagos que el contrato CE-33-2025 tiene un saldo por valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS ($789.240)** disponibles por ejecutar. **E)** Que el contratista autorizó la solicitud de prórroga elevada, a través de correo electrónico de la misma fecha. **F)** Que no obstante lo anterior, la Directora Seccional de Administración Judicial aprobó la prórroga del plazo inicial hasta el 31 de marzo de 2026, teniendo en cuenta que el proveedor ha cumplido satisfactoriamente con el servicio contratado y que se debe dar continuidad al servicio que se prestas a los despachos judiciales del Distrito. **G)** Que se realizó el estudio de conveniencia y oportunidad para suscribir esta Adición, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015. **H)** Que el contratista no presenta antecedentes fiscales a la fecha, según consulta en las páginas de la Contraloría, Procuraduría y Policía Nacional. **I)** Que la presente adiciòn hará parte integral del contrato inicial y por ende se acogerá a todas y cada una de las cláusulas estipuladas en el mismo. Por lo anterior las partes suscriben este documento acogiendo los siguientes términos:

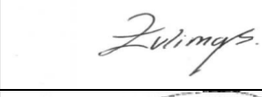
HOJA No. 2 DE LA PRORROGA No. 01 AL CONTRATO No. CE-33-2025 SUSCRITO ENTRE EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA – DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES - CALDAS Y LA FIRMA EDITORIAL LA PATRIA S.A.

PRIMERO: Prorrogar el plazo del contrato No. CE-33-2025 suscrito entre la DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE MANIZALES CALDAS, y el CONTRATISTA por el término de tres (3) meses, contados a partir del 1° de enero y hasta el 31 de marzo de 2026.

SEGUNDO: Dado que no se exigió constitución de pólizas en el contrato principal, el contratista no tendrá que ampliar y/o modificar las mismas de acuerdo a esta ampliación del plazo.

TERCERO: Las demás cláusulas contractuales permanecerán en las condiciones en que fueron estipuladas en el contrato principal.

PARA CONSTANCIA SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA DEL SECOP II, A LOS VEINTISEIS (26) DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO (2025).

Proyectó:	*Flor Zulima Buitrago Zuluaga*	*Asistente Administrativo Área Administrativa y Financiera*	
Revisó:	*Luz Yaneth Valencia Gómez*	*Jefe Área Administrativa y Financiera*	
	Juliana Osorio Ramirez	*Profesional Universitario Área Administrativa y Financiera*	